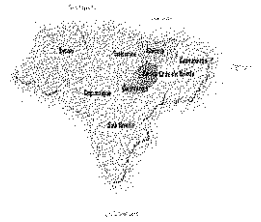




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2020-A-MPC

Contumazá, 22 de Julio del 2020.

VISTO: Los actuados administrativos que se tienen a la vista;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Gobierno Peruano mediante el Decreto Supremo N° 44-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince(15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio(cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.008-2020-SA, plazo que ha sido prorrogados hasta julio por diversos Decretos Supremos, medida restrictiva que viene afectando la economía de los hogares de la población peruanena en la medida que sus actividades independientes y cotidianas se han suspendido.

En ese contexto, la Empresa Técnica Avícola S.A con RUC N° 20505120702 representada por el señor Martín Carrión Lavalle, ha donado la cantidad de dos mil novecientos cuarenta(2,940) aves de pollo para ser destinadas a favor de la población de la provincia de Contumazá, y este modo mitigar y reducir las consecuencias y efectos económicos que viene ocasionado la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional con aislamiento social obligatorio(cuarentena) a causa del COVID-19.

En consecuencia, atendiendo a que el Alcalde es el representante y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Provincial de Contumazá, corresponde emitir la presente resolución administrativa de reconocimiento y agradecimiento a la citada persona jurídica por su desprendimiento voluntario durante el aislamiento social decretado por el Gobierno Central, en pro de preservar la subsistencia de la población y ciudadanía contumacina.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el **RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO** a la persona jurídica Empresa Técnica Avícola S.A con RUC N° 20505120702 representada por el señor Martín Carrión Lavalle, por la donación de dos mil novecientos cuarenta(2,940) aves de pollo, para ser destinadas a favor de la población de la provincia de Contumazá, y mitigar y reducir las consecuencias y efectos económicos que viene ocasionado la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional con aislamiento social obligatorio(cuarentena) a causa del COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

